



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2004/00820

Montevideo, 11 JUL 2005

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de mayo de 2004, se procedió a realizar el llamado a Licitación Pública No.06/002/2004, para el suministro de rejas y dispositivos de seguridad en ventanas para determinados Complejos Habitacionales destinados a jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social;

RESULTANDO: I) que surge del acta labrada por el Esc. Carlos Zunino, de fecha 5 de julio de 2004, que luce a fojas 110 y 111 del Expediente N° 2004/14001/1/00820 del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que se presentaron las siguientes empresas: Damont S.R.L., Aquaion Ltda. y Winston Alarcon;

II) que dichas empresas cotizaron para las zonas 1 a 5, no habiéndose presentado ofertas para las zonas 6 a 14 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

III) que analizadas las ofertas por la Comisión Asesora Permanente de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 30 de agosto de 2004, aconsejó rechazar la oferta presentada por la empresa Aquaion Ltda. por no presentar garantía de mantenimiento de oferta, y adjudicar el objeto de la licitación a las empresas Damont SRL y Winston Alarcon, según se detalla debidamente;

IV) que el Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2004 (Carpeta N° 204401), observó el gasto por entender que el complemento de garantía brindado por la firma Damont S.R.L. fue aceptado contraviniendo lo establecido en el artículo 56 in fine del T.O.C.A.F., indicando asimismo que no surge de los antecedentes constancia de depósito de mantenimiento de oferta de la firma Winston Alarcón;

ASUNTO 21/2005

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo entiende que corresponde insistir en adjudicar el objeto licitado y el gasto;

II) que, en efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del T.O.C.A.F., no le correspondía a la empresa Winston Alarcón depositar la garantía de mantenimiento de oferta, por cuanto la mencionada empresa cotizó el suministro de rejas para la zona 5, de acuerdo al Anexo III del Pliego, estimándose la colocación correspondiente para la misma en 1100 metros cuadrados, por lo que el monto a considerar constituía una suma inferior al tope máximo previsto para la licitación abreviada en el mes de julio de 2004;

III) que se entienden de aplicación los principios de flexibilidad y materialidad frente al formalismo consignados en el artículo 131 del T.O.C.A.F., los cuales sirven de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes;

IV) que una valoración completa de todas las actuaciones contenidas en el expediente relativo a este procedimiento de contratación (identificado en el Resultando I), aplicando las reglas de la sana crítica, hacen arribar a la inequívoca conclusión de que en la especie no se vió alterado el principio de igualdad de los oferentes como consecuencia de la solicitud de complemento de garantía solicitado y efectivamente aportado por la empresa Damont S.R.L.;

V) que, en efecto, dicho principio que el legislador quiso resguardar en la previsión legal que sirvió como fuente del artículo 56 del T.O.C.A.F. permanece incólume, sumado a lo cual es dable señalar el alto interés que para la Administración significa no retrasar de manera alguna el suministro de rejas referido, por cuanto coadyuva a dar tranquilidad a jubilados y pensionistas de escasos recursos que se han visto beneficiados con una solución habitacional proporcionada por el Estado;



VI) que no surge del libelo que el resto de los proponentes se hayan sentido agraviados por tales circunstancias, habiendo contado con todas las garantías procedimentales que la normativa en materia de contratación administrativa exige;

VII) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 211, literal B), de la Constitución de la República, se entiende debidamente fundamentado el hecho de insistir en el gasto y de acuerdo a la tabla estimativa de metros cuadrados a suministrar contenida en el Anexo III, adjudicar a las empresas que se dirán, el suministro del objeto licitado por los Complejos Habitacionales pertenecientes a las zonas 1 a 5 por un monto de hasta \$5:491.500 (pesos cinco millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 27 b), 33, 47 y 58 del T.O.C.A.F.; artículo 27 de la ley No.17.243 de 21 de junio de 2000, artículo 9° del Decreto 295/2000, de 11 de octubre de 2000, artículo 43 de la Sección VII del Título I de la Ley No.17.292, de fecha 25 de enero de 2001, Decreto No.425/2002 de 1° de noviembre de 2002 y el artículo 211 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase la Licitación Pública No.06/002/2004 para el suministro de rejas y dispositivos de seguridad en ventanas en Complejos Habitacionales destinados a jubilados y pensionistas de acuerdo al detalle del anexo adjunto que se considera parte integrante de la presente resolución, de la siguiente forma: A la empresa Damont SRL, el suministro de rejas tipo H1, H2, y H3, a un costo por metro cuadrado, de \$1.496, \$2.458 y \$1.537, respectivamente, en los Complejos Habitacionales comprendidos en las zonas 1, 2, 3 y 4 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación, y el suministro de trabas de seguridad, a un costo unitario de \$425, en los Complejos Habitacionales comprendidos en

las zonas 1, 2, 3, 4 y 5 del mismo anexo. A la empresa Winston Alarcon, el suministro de rejas tipo H1, H2, y H3, a un costo por metro cuadrado, de \$980, \$1.100 y \$1.300, respectivamente, en los Complejos Habitacionales comprendidos en la zona 5 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación. En todos los casos los precios incluyen todos los impuestos exigidos.-

2º.- La presente licitación es válida hasta completar órdenes de suministro por un máximo de hasta \$5.491.500 (pesos cinco millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos).-

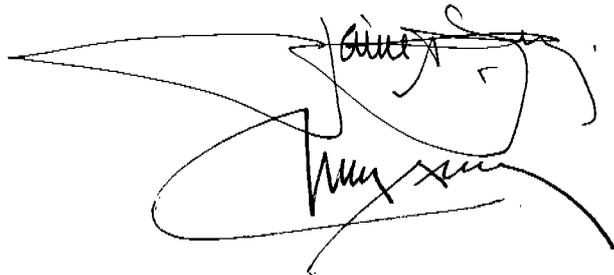
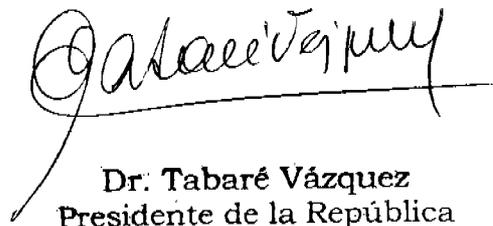
3º.- Insístese en el gasto dispuesto en los numerales anteriores.-

4º.- Habilítese el procedimiento de contratación directa por excepción para el suministro del objeto de la licitación en las zonas 6 a 14 del Anexo III.-

5º.- La erogación se atenderá con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización (Inversión).-

6º.- El detalle de la presente adjudicación dispuesta se encuentra en el cuadro anexo que se considera parte integrante de la presente resolución.-

7º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente cometiéndole la comunicación al Tribunal de Cuentas de la República, la notificación a los oferentes e iniciar el procedimiento de contratación directa y demás efectos.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Winston Alarcon', with a large, sweeping flourish extending to the left.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', with a large, sweeping flourish extending to the left.

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

<b>CUADRO ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 06/002/04 REJAS</b>				
<b>EMPRESA</b>	<b>ZONA</b>	<b>CH OFERTADOS</b>	<b>PRODUCTO</b>	<b>IMPORTE</b>
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	REJAS TIPO H1	1216
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	IVA	280
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	TOTAL	1496
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	REJAS TIPO H2	1998
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	IVA	460
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	TOTAL	2458
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	REJAS TIPO H3	1250
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	IVA	287
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	TOTAL	1537
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	TRABA DE SEGURIDAD	346
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	IVA	79
DAMONT SRL.		1 TODOS ( 7 CH )	TOTAL	425
DAMONT SRL.		2 TODOS ( 11 CH )	REJAS TIPO H1	1216
DAMONT SRL.		2 TODOS ( 11 CH )	IVA	280
DAMONT SRL.		2 TODOS ( 11 CH )	TOTAL	1496
DAMONT SRL.		2 TODOS ( 11 CH )	REJAS TIPO H2	1998
DAMONT SRL.		2 TODOS ( 11 CH )	IVA	460
DAMONT SRL.		2 TODOS ( 11 CH )	TOTAL	2458
DAMONT SRL.		2 TODOS ( 11 CH )	REJAS TIPO H3	1250
DAMONT		2 TODOS ( 11 CH )	IVA	287

SRL.					
DAMONT SRL.	2	TODOS ( 11 CH )	TOTAL		1537
DAMONT SRL.	2	TODOS ( 11 CH )	TRABA DE SEGURIDAD		346
DAMONT SRL.	2	TODOS ( 11 CH )	IVA		79
DAMONT SRL.	2	TODOS ( 11 CH )	TOTAL		425
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	REJAS TIPO H1		1216
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	IVA		280
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	TOTAL		1496
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )			
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	REJAS TIPO H2		1998
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	IVA		460
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	TOTAL		2458
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )			
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	REJAS TIPO H3		1250
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	IVA		287
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	TOTAL		1537
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )			
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	TRABA DE SEGURIDAD		346
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	IVA		79
DAMONT SRL.	3	TODOS ( 12 CH )	TOTAL		425
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	REJAS TIPO H1		1216
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	IVA		280
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	TOTAL		1496
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	REJAS TIPO H2		1998
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	IVA		460

SRL.					
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	TOTAL		2458
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	REJAS TIPO H3		1250
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	IVA		287
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	TOTAL		1537
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	TRABA DE SEGURIDAD		346
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	IVA		79
DAMONT SRL.	4	TODOS ( 5 CH )	TOTAL		425
DAMONT SRL.	5	TODOS ( 6 CH )	TRABA DE SEGURIDAD		346
DAMONT SRL.	5	TODOS ( 6 CH )	IVA		79
DAMONT SRL.	5	TODOS ( 6 CH )	TOTAL		425
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	REJAS TIPO H1		796
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	IVA		184
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	TOTAL		980
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	REJAS TIPO H2		894
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	IVA		206
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	TOTAL		1100
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	REJAS TIPO H3		1057
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	IVA		243
MANT. ALARCON	5	TODOS ( 6 CH )	TOTAL		1300

